

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 1 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No esta presentes D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliiaa Ariza.

Da fe del acto D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia a las diez horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2024 y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de mayo de 2024.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

2º.- Moción del Concejales de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, resultando un total de 3 vehículos a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejales Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 2 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| MATRICULA | MARCA MODELO | Nº BASTIDOR | PROPIETARIO | DNI |
|------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|
| [REDACTED] | Peugeot LUDIZ | V [REDACTED] | [REDACTED] | Y [REDACTED] |
| [REDACTED] | Chevrolet EPICA | K [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |
| [REDACTED] | OPEL VECTRA | [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] |

En relación con los listados de vehículos cedidos por sus propietarios para su destrucción de fecha 20 de mayo de 2024 que han sido remitidos por la Policía Local.

PROPONE

PRIMERO. Aprobar relación de vehículos que han sido CEDIDOS POR SUS PROPIETARIOS A ESTE AYUNTAMIENTO, que a continuación se relacionan, resultando un total de 3 vehículos. Que se adjudican a HNOS. PIQUERAS S.L. concesionaria del servicio de achatarramiento y destrucción.

SEGUNDO: La empresa concesionaria deberá aportar la Certificación Individual de Destrucción de cada vehículo, emitida por la empresa autorizada que la realice para la tramitación de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO: Que se comunique el Acuerdo a la empresa adjudicataria, Policía Local, Intervención y Dpto. de Contratación.

No obstante, esta Junta de Gobierno acordará lo pertinente.

Torrejón de Ardoz 20 de mayo de 2024. EL CONCEJAL DE SEGURIDAD P.D.A.- de fecha 05 de septiembre de 2023 do: D. José Alberto Cantalejo Manzanares

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por KUNTUR INVESTMENTS SL con número 6017 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 4) de fecha 06/02/2024 en la que se solicita la viabilidad para la actividad "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN SUELO" en calle [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar DESFAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por KUNTUR

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 3 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

INVESTMENTS SL con número 6017 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 4) de fecha 06/02/2024 en la que se solicita la viabilidad para la actividad "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA EN SUELO" en calle [REDACTED]

[REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, las parcelas en las que se pretende implantar la actividad se sitúan en suelo no urbanizable, siendo de aplicación la norma urbanística NSU, que regula los usos, edificaciones y actividades en las áreas de suelo no urbanizable que no requieren protección especial añadida, que se reflejan en el plano de Calificación del Suelo del Término Municipal.
- Conforme a esta descripción y a lo establecido en la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en su Disposición Transitoria Primera, al suelo no urbanizable común se le aplicará el régimen establecido en la citada Ley para el suelo urbanizable no sectorizado.
- A los efectos de usos, la actividad consultada puede considerarse como infraestructura de generación y distribución de energía, por lo que conforme al artículo 26 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, la actuación requeriría, en caso de ser compatible con el planeamiento municipal, de calificación urbanística.
- En lo referente a la normativa de ámbito municipal, el uso solicitado no se encuentra entre los usos permitidos de forma expresa en el PGOU, por lo que tampoco se definen los parámetros urbanísticos que este tipo de instalaciones deberían cumplir en este tipo de suelo, por lo que la consulta industrial resulta DESFAVORABLE.
- Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid:

"1. Los planes especiales tienen cualquiera de las funciones enunciadas en este apartado:

- a) Definir cualquier elemento integrante de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como las infraestructuras y sus construcciones estrictamente necesarias para la prestación de servicios de utilidad pública o de interés general, con independencia de su titularidad pública o privada..."*

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por FINCAS E INMUEBLES ROMA SL con número 7983 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 6) de fecha 19/02/2024 en la que se solicita determinar la viabilidad para la implantación de la actividad

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 4 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Centro deportivo con enseñanza reglada deportiva”, en calle AVDA [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en sentido de informar FAVORABLEMENTE la consulta industrial formulada por FINCAS E INMUEBLES ROMA SL con número 7983 del Registro de Entrada de Documentos (CI 2024 / 6) de fecha 19/02/2024 en la que se solicita determinar la viabilidad para la implantación de la actividad “Centro deportivo con enseñanza reglada deportiva”, en calle [REDACTED] ya que solicitado informe de los Servicios Técnicos Municipales, se desprende:

- Según el P.G.O.U. aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, a la parcela le es de aplicación la ordenanza particular ZUI-2 “Industria aislada”, cuyo uso característico es el uso Industrial, Terciario Industrial y Almacenes en categorías I.1, I.2, I.3 e I.4.
- La actividad principal para la que se realiza la consulta consiste en la formación deportiva. Este uso se englobaría dentro de la categoría DO-2 “Edificios, espacios y locales destinados a formación reglada públicos o privados” del PGOU. Si bien este uso no está contemplado entre los usos compatibles en la ordenanza de aplicación, la actividad principal necesita desarrollar la enseñanza en el ámbito deportivo. La consulta se realiza para la formación en deportes, sin especificar los mismos, sirviendo de apoyo al centro situado en Av. Cristóbal Colón 52. Las actividades de uso deportivo precisan por lo general de locales con gran capacidad, diáfanos y con alturas libres elevadas, como es el inmueble objeto de la consulta.
- En la ordenanza de aplicación se establece como compatible compartido el uso deportivo, reforzándose de esta manera la compatibilidad del uso principal.
- En vista de estas especiales necesidades, el uso se puede considerar favorable.
- No se entra a valorar los aspectos urbanísticos de la consulta relativos a la propuesta de ampliación de superficie, distribución de espacios o urbanización interior de la parcela, que deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el PGOU y las diferentes ordenanzas de aplicación, en función del ámbito (ZUI-2) y del uso (uso deportivo, docente, oficinas,...) y resolverse en la documentación precisa para el inicio de la actividad.
- En vista de lo anteriormente expuesto, la consulta resulta FAVORABLE para el uso solicitado.
- Para la tramitación de esta licencia, podrá realizarse por tramitación de Declaración Responsable de Actividades siempre que el epígrafe para el que se dé de alta la actividad se encuentre entre los listados en alguna de las siguientes leyes:
 - Ley 2/2012 de Dinamización, de 12 de junio de 2012, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid
 - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 5 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- En caso de no encontrarse en ninguna de las anteriores, la tramitación se realizará por los cauces ordinarios.
- En caso de precisar obras para adaptación del local a la actividad referida, estas podrán incluirse en la tramitación de la declaración responsable de actividad o mediante solicitud de declaración responsable de obra, en el caso de tramitación de licencia de actividad por vía ordinaria, sin superar en ningún caso las limitaciones establecidas por fuera de ordenación o fuera de ordenanza.
- Las unidades externas de climatización deberán quedar integradas en la envolvente de la edificación, ventilando al exterior por medio de rejillas orientadas 45 grados hacia arriba.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED] (3693 - LO2024 / 13)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 25/01/2024 y nº 3693 (LO2024 / 13) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para LEGALIZACIÓN DE PISCINA EN LA VIVIENDA UNIFAMILIAR, sita en la calle [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL UNIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de legalización redactado por el arquitecto D. [REDACTED], sin visar.

Se acompaña, certificado final de obra de la edificación, el cual incluye la piscina, visado por el COAM el 20/06/2022.

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 6 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El proyecto desarrolla las obras a realizar para la ejecución de una piscina de uso privativo, de 18m2 de superficie y 1,70 m. de profundidad máxima, en la parte posterior de la parcela.

Se cumplirá con los Documentos Básicos del CTE que le sean de aplicación DB-SE y DB-SUA.1.1 "Resbaladicidad de suelos", tabla 1.2, y se tendrá en consideración el art. 1.3. Andenes: el cual establece una anchura mínima de 1.20 m.

La red de saneamiento de la piscina irá conectada obligadamente, a la red de saneamiento de pluviales.

A efecto de tasas e impuestos municipales se establece un presupuesto de ejecución material de 7.837,38 €.

Al ser una legalización, no procede la fianza por gestión de residuos.

Asimismo, una vez finalizadas las obras y en el plazo máximo de dos meses, deberán presentar por Registro de Entrada de Documentos, el modelo 900D de Declaración Catastral, acompañado de la documentación correspondiente para su correspondiente alta en catastro.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de piscina solicitada.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por MATEXCAR, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, en la calle [REDACTED]. (13302 - LO2024 / 53)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por MATEXCAR, SL, en fecha 20/03/2024 y nº 13302 (2024 / 53) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, en la calle [REDACTED], (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, Según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de adaptación y actividad redactado por el arquitecto D. Luis García Somavilla, sin visar.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 7 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico sin visado.

Se presenta acreditación profesional expedida por el Colegio Profesional correspondiente.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio Residencial, consta de planta baja con una superficie construida de 152.63 m2.

El proyecto define las obras a ejecutar, para adaptar el local sin actividad definida.

No obstante, en vista a la documentación gráfica presentada, se le informa de los usos compatibles en dicho local:

Artículo 28. Usos compatibles conforme PP Soto de Henares.

En la planta baja y primera planta de las edificaciones con fachada al eje comercial, así como en la planta baja de las edificaciones que no dan fachada al eje comercial se consideran compatibles los siguientes usos pomenorizados:

- Comercial en categorías C.1, C.2 y C.5
- Hostelero en la categoría HO.1
- Oficinas en sus tres categorías
- Y los usos pomenorizados considerados en el Capítulo 1 del Título II dentro del uso global Dotacional y Servicios Urbanos: Asistencial, Deportivo tipo 2.2, Docente, Religioso en categoría R.1, Sanitario, Servicios Administrativos, Sociocultural e Infraestructuras.

No admitiéndose Concesionarios de coches ni almacenes.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 38.364,41€. Dado que se abonó la tasa correspondiente a una Declaración Responsable de Obra y se trata de una obra que precisa de licencia, se ha dado traslado a Gestión Tributaria para que le giren la liquidación complementaria correspondiente puesto que los porcentajes a aplicar son distintos.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, así como, acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Para ejercer actividad, será preceptiva la correspondiente licencia.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **una fianza de 150€** (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 8 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO (ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA), en la calle [REDACTED] (6979 - LO-2024 / 28)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED] en fecha 13/02/2024 y nº 6979 (LO-2024 / 28) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A UN ESTUDIO POR CAMBIO DE USO (ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA), en la calle [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/06/2021 se concedió licencia de obra para adaptar el local a un estudio, (expediente LO2021/82).

Que las obras no han sido ejecutadas en su totalidad y se solicita una actualización de licencia.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2020, se aprueba el cambio de uso para transformar el local a UN ESTUDIO.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta Dª [REDACTED], visado por el COAM el 19/04/2021.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica, y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, junto con la documentación anexa, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar.

La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 74 m2.

El proyecto plantea 3 piezas no habitables: armario trastero de 3.76 m2, lavadero de 3.35 m2 y, tendedero de 3.94 m2, que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:47 del día 30 de Mayo de 2024 Elisa Rodégo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 9 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 29.338,60 €.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, **no se autoriza la instalación de placa cerámica.**

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda.

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de construcción y demolición se estableció una fianza de 150€ (mínimo establecido en el RD 105/2008) que fue depositada en fecha 22/06/2021.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la actualización de licencia de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

8º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de SEGREGACIÓN de la [REDACTED] 10006 (2024 / 5)

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 04/03/2024 y nº 10006 (2024 / 5) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACIÓN de la parcela [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata que por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 10 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de Compensación y las modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de octubre de 2002 se aprobó el Proyecto de urbanización, habiéndose recepcionado las citadas obras en fecha 31 de octubre de 2007.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2023 se aprobó proyecto de parcelas de las fincas U17.1, U17.2, U17.3 y U17.4.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023 se aprobó proyecto de parcelas de las fincas U17.11.

Que la finca U17.11.2 se encuentra sujeta a la ordenanza del Plan Parcial de Soto del Henares, Residencial multifamiliar grado 2º.

Que se presenta proyecto de segregación suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que en fecha 4 de marzo de 2024 se presenta acreditación profesional, certificando que dicho Arquitecto se incorporó a este Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, como Colegiado Residente adscrito a la Demarcación de VALLADOLID el día Miércoles, 6 de agosto de 2003 con el número de colegiado 2708.

Que el proyecto incluye segregación de la finca con la siguiente descripción:

FINCA MATRIZ

Finca U-17.11.2

Referencia Catastral. 3292712VK6739S0000BL

Superficie. 4.582,38 m2

Linderos:
Norte.

Cuatro tramos, el primero recto de 26,96m con finca resultante U-17-5 del proyecto de compensación "Soto del Henares", el segundo recto de 19,90m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17, tercero recto de 19,28m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17 y cuarto recto de 43,648m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17.

Sur.

Tres tramos, el primero recto de 35,37m, el segundo curvo de 82,00m y el tercero curvo de 10,53m, los tres lindantes con la calle denominada Cesar Manrique.

Este.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1160

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 11 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | |
|--------------------------|--|
| Oeste. | Un tramo recto de 39,63m con la calle denominada Cesar Manrique. |
| Ordenanza de Aplicación. | Un tramo recto de 37,75m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-1. |
| Edificabilidad. | Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares. |
| Nº máximo de Viviendas. | 0,60m2/m2: 2.749,43 m2. |
| | 12. |

FINCAS RESULTANTES.

Finca Resultante U-17-11-2-1

| | |
|--------------------------|--|
| Superficie. | 3.239,16m2 |
| Linderos: | |
| Norte. | Cuatro tramos, el primero recto de 20,97m con finca resultante U-17-5 del proyecto de compensación "Soto del Henares", el segundo recto de 19,90m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17, tercero recto de 19,29m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17 y cuarto recto de 21,27m con la finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17 |
| Sur. | Dos tramos, uno recto de 35,37m con la calle denominada Cesar Manrique y un segundo tramo curvo de 51,68m. |
| Este. | Un tramo recto de 44,35m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-2. |
| Oeste. | Un tramo recto de 37,76m con la finca resultante U17-11-1 del proyecto de parcelación de la manzana U-17. |
| Ordenanza de Aplicación. | Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares. |
| Edificabilidad. | 0,60m2/m2: 1.943,50 m2. |
| Nº máximo de Viviendas. | 8. |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 12 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Finca Resultante U-17-11-2-2

| | |
|--------------------------|--|
| Superficie. | 1.343,22m2. |
| Linderos: | |
| Noroeste. | Un tramo recto de 22,37m con finca resultante U-17-12 del proyecto de parcelación de la manzana U-17. |
| Noreste. | Un tramo recto de 39,6 con la calle denominada Cesar Manrique. |
| Sureste. | Dos tramos curvos, el primero de 30,32m y el segundo 10,53m, los dos lindantes con la calle denominada Cesar Manrique. |
| Suroeste. | Un tramo recto de 44,35m con la parcela resultante de este proyecto U-17-11-2-1. |
| Ordenanza de Aplicación. | Residencial Unifamiliar Grado 2º de las Normas Urbanísticas del PP Soto del Henares. |
| Edificabilidad. | 0,60m2/m2: 805,93 m2 |
| Nº máximo de Viviendas. | 4. |

Que se incluye, Validación catastral y Plano con los Servicios Existentes.

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada, dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las parcelas resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Que no existe impedimento para la aprobación del Proyecto de Parcelación de la finca U-17-11-2 al cumplirse las condiciones de parcela y frente mínimo de la ordenanza de aplicación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACIÓN DE PARCELA presentado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra con P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en la calle [REDACTED] . (6082 - LO-2024 / 24)

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 13 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 06/02/2024 y nº 6082 (LO-2024 / 24) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras con P. BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la parcela sita en la calle [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

| | | |
|---|--|-----------------------|
| Programa de Actuación Urbanística Soto del Henares. | 19 de febrero de 2001. | Consejo de Gobierno. |
| Plan Parcial de Soto del Henares. | 25 de mayo de 2001. | Acuerdo plenario. |
| Modificaciones del P.Parcial. | | |
| Modif. 1ª. | 27 de septiembre | |
| Modif. 2ª. | de 2006. | |
| Modif. 3ª. | 26 de septiembre | |
| Modif. 4ª. | de 2007. | |
| Modif. 5ª. | 30 de enero de 2008. | |
| | 25 de junio de 2008. | |
| | 25 de marzo de 2009. | |
| Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares". | 25 de noviembre de 2003 | Comisión de Gobierno. |
| Modificaciones del Proyecto de Compensación. | 15 de junio de 2004 30 de noviembre de 2004 | |
| Proyecto de Parcelación de la parcela U.12.02 | 9 de diciembre de 2020 | Junta de Gobierno |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Conforme a la normativa anterior las parcelas U-38.2, dispone de los siguientes **PARÁMETROS URBANÍSTICOS**.

| c/ Ricardo Bellver 3 U-12.02.B | Plan Parcial Soto del Henares | P. Básico |
|-----------------------------------|--|-------------------------|
| Ordenanza de aplicación | Unifamiliar Grado 1º | Unifamiliar Grado 1º |
| Parcela mínima | 250 m2/parcela | 366,72 m2. |
| Frente mínimo | 7,00 ml. | 11,75 ml |
| Nº máx. viviendas | 1 viv/ parcela | 1 viv/ parcela |
| Retranqueo a fachada. | 6 m. o mayor. | 6,00 ml. |
| Retranqueo a fondo | 9 m. mínimo. | 12,39 ml |
| Retranqueo a linderos | Se establece un retranqueo mínimo de 3,00 ml. | Mayor 3,00 ml y Adosado |
| Retranqueo parcelas en esquina | Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud. | No procede |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 15 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 | |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|--|--|-----------|
| Ocupación máxima sobre y bajo rasante. | 50% 146,69 m2 | 105,77 m2 |
| Edificabilidad. | 0,65 m2/m2 238,37,00 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60,00 m2 | 220,02 m2 |
| Altura Máxima | 7,50 ml. | 6,84 ml |

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar pareada, con las siguientes SUPERFICIES:

| | SUPERFICIE CONSTRUIDA | | | | | SUPERFICIE COMPUTABLE |
|----------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------|------|-----------------------|
| | VIVIENDA | PORCHES TERRAZAS PATIOS | PORCHES TERRAZAS PATIOS | PORCHES TERRAZAS PATIOS INST | | |
| PLANTA SÓTANO | 73,22 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 100% | 13,22 |
| PLANTA BAJA | 99,85 | 0,00 | 5,92 | 0,00 | 50% | 102,81 |
| PLANTA PRIMERA | 105,77 | 0,00 | 0,00 | 7,80 | 0% | 99,57 |
| CASETÓN | 4,42 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | | 4,42 |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 16 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | | | |
|-------|--------|------|------|------|--------|
| TOTAL | 283,26 | 0,00 | 5,92 | 7,80 | 220,02 |
|-------|--------|------|------|------|--------|

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

| | | |
|--|--|---|
| PROYECTO BÁSICO. | FECHA DE VISADO. 02/02/2024 | COLEGIO DE VISADO. COAM y documentación adicional aportada con fecha 06/03/2024 |
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). [REDACTED] | P.E.M. (INCLUIDO CAPÍTULO SS) 165.000,00 | CAPITULO. S.S 1.366,84 € |

ESTUDIO GEOTECNICO DE LA PARCELA.

| | | |
|--------------------------------|--------------------------------|---|
| TÉCNICO REDACTOR [REDACTED] | FECHA DE VISADO. 18/08/2023 | COLEGIO DE VISADO. COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS |
|--------------------------------|--------------------------------|---|

DIRECCION DE OBRA.

| | | |
|------------|--------------------------------|----------------------------|
| [REDACTED] | FECHA DE VISADO. 02/02/2024 | COLEGIO DE VISADO. COAM |
|------------|--------------------------------|----------------------------|

DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA.

| | | |
|---|--------------------------------|--|
| TÉCNICO (Arquitecto Técnico). [REDACTED] | FECHA DE VISADO. 05/03/2024 | COLEGIO DE VISADO. Colegio Oficial de Aparejadores, |
|---|--------------------------------|--|

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 11:41:47 del día 30 de Mayo de 2024. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 17 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 | |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | |
|--|--|---|
| | | Arquitecto Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara |
|--|--|---|

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

| | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) [REDACTED] | FECHA DE VISADO. 02/02/2024 | COLEGIO DE VISADO. COAM |
|--|--------------------------------|----------------------------|

OTROS DOCUMENTOS

Técnico que suscribe

Fecha de visado

| | | |
|--|------------|------------|
| HOJA DE DIRECCION DE OBRA. | [REDACTED] | 02/02/2024 |
| CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA. | [REDACTED] | |
| DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. | [REDACTED] | |
| NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN | | |
| MANUAL DE USO Y CONSERVACIÓN | | |
| CERTIFICACIÓN ENERGETICA. | | |

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

| | | |
|--|------------------------------|--------------------------------|
| TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto.) [REDACTED] | FECHA DE VISADO Sin visar | COLEGIO DE VISADO Sin visar |
|--|------------------------------|--------------------------------|

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|---------|
| | | €/m3 | Importe |

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental (Elsa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:47 del día 30 de Mayo de 2024 Elsa Rodégo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:23:46 del día 04 de Junio de 2024 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 18 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | |
|----------|---------------|-----------------------------|-------------------|
| Nivel I | 323,66 | 5 (mínimo 100 €) | 1.618,29 € |
| Nivel II | 13,50 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 330,00 € |
| | Total: | | 1.948,29 € |

El vallado del frente de parcela no superará los 2.30 m de altura (1 ml máximo de macizo y celosía hasta 2,30 ml), ni 2,00 ml ciego y celosía metálica hasta 2,30 ml entre parcelas, garantizando en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

No se permite la modificación de niveles en la zona de retranqueo con parcelas colindantes o vía pública.

El cerramiento entre sótano y la superficie no construida, deberá ser ejecutada con muro de hormigón o con muro de fábrica de 1 pie de espesor.

EN CUANTO A URBANIZACIÓN:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometidas a las redes municipales que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dichos proyectos, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.3.- Se deberán completar los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:41:47 del día 30 de Mayo de 2024 Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 19 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometidas de saneamiento a la redes municipales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 20 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)

8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 21 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 175.464,51 €. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la remisión de la licencia.

Previamente, al inicio de las obras, y en todo caso en un plazo máximo de 6 meses, una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística, deberá aportar la siguiente documentación:

- DR certificada, suscrita por el técnico/s redactor del Proyecto de Ejecución, en el que se haga constar que el mismo no introduce modificaciones respecto a las condiciones urbanísticas con respecto al proyecto básico sobre el que se concedió licencia de obras, en las condiciones de volumen, de los usos, estéticas, higiénicas, de calidad y seguridad de la edificación proyectada, ajustándose plenamente al Proyecto Básico al que se concedió licencia, así mismo se certificará el cumplimiento del contenido de documentación mínima según el Anejo 1 del CTE y la Ley 02/119 sobre medidas para la Calidad de la Edificación.
Se especificará número de referencia y fecha del visado, así como el Presupuesto de Ejecución Material y del Estudio de Gestión de Residuos visados.
- Se aportará el Proyecto de Ejecución visado y la documentación anteriormente referida para su archivo documental.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **1.948,29€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

- Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.820€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse transcurrido el

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 22 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

período de garantía de un año desde la fecha de obtención del Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
(Ver fecha y firma al margen).

10.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre corrección de error de transcripción relativa a cesión de suelo en licencia de alineación oficial de la parcela sita en [REDACTED] 1, 2, concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024, (35309 - AO-2022 / 29)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por CABELLO PROPERTY, SL, en fecha 06/09/2022 y nº 35309 (AO-2022 / 29) de registro de entrada, se ha solicitado licencia para Alineación Oficial de la parcela sita en [REDACTED] (Rfº.Catastral: [REDACTED]).

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2024, se concedió licencia de alineación oficial de la parcela reseñada.

Posteriormente se ha detectado un error de transcripción por el que no se incluyeron los metros cuadrados de cesión establecidos en el plano de alineación oficial emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Subsanado dicho error, el acuerdo queda redactado de la siguiente manera:

"Incoado el oportuno expediente por los Servicios Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.

- *Se presentará ACTA NOTARIAL DE CESIÓN DE SUELO de 150m2."*

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (81,64 metros lineales)."

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 23 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación Inicial del Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 "Este de Los Fresnos"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

El Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 "Este de Los Fresnos" del PGOU de Torrejón de Ardoz, ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Se determina en el propio texto que el objeto del mismo es la *definición de la reserva R-6 del Sector Este de Los Fresnos (SUP-R3) con frente a la calle Valle del Tormes 11 y Camporreal, incluida en el PP Los Fresnos del SUP-R3 y el ajuste de determinaciones pormenorizadas de la ordenanza ZUR-7₃ de aplicación (ZUR-7_{3.1}), para la implantación en la misma del uso de vivienda pública dotacional protegida*; así mismo se señala en el citado Plan que la implantación vivienda pública sujeta a un régimen de protección en parcelas de uso dotacional viene contemplada en la actualidad el art. 36 de Ley 9/2001 de Suelo de la comunidad de Madrid (Modificación L.11/2022).

Se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que en el citado documento *se plasman los antecedentes al mismo, y la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento que deriva del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando también el contenido y documentación señalado en los art. 51 y 52 del referido texto legal, así como el los art. 76 y ss del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, que le son de aplicación*; en cuanto a su tramitación se señala en el Informe Jurídico que la competencia para la aprobación definitiva del documento corresponde al Pleno Municipal, previa aprobación inicial por parte de la Junta de Gobierno Local, y sometimiento a trámite de información pública y emisión de los informes sectoriales preceptivos.

Teniendo en consideración el contenido del Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 "Este de Los Fresnos" y del Informe Jurídico emitido al efecto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Implantación del Uso de Vivienda Pública Dotacional en Régimen de Protección en la Parcela Reserva R-6 del Sector SUP-R3 "Este de Los Fresnos", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y tramitado a iniciativa de este Ayuntamiento.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Ley 9/2001 de Suelo de la

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 24 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Comunidad de Madrid y Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, y se requerirán los informes sectoriales preceptivos; dicha información será por **plazo de UN MES**, en el citado periodo de información pública se deberán solicitar los informes sectoriales que puedan resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/70 por un importe 477.251,51 euros.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas F/2024/70 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 22/05/2024 y [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/70 y que se relacionan a continuación, por un importe 477.251,51 euros con cargo a las aplicaciones que se indican:

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | Aplicación |
|------------------------|------------|---------------|-----------|--|--|---|
| L 118508 | 03/04/2024 | 18.304,00 | B24301871 | PRODUCCIONES MIC S.L. | ABRIL EXPTE PA 10/2024 / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL PLAZA MAYOR / No15 | 020-92031-22799 |
| FACTURA 216000730 | 22/04/2024 | 19.017,17 | B14597926 | ALMACENES MOYANO S.L. | EXPEDIENTE Nº PA 105/2023 CAMELO MASTICABLE FRUTAS | 070-43200-22699 |
| Z700066904 24000001 | 30/04/2024 | 380.865,38 | U5620320 | UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL | Nº EXPEDIENTE: PA 4/2023 Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de: -Limpieza de | 020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700 |
| CH2304 25 | 30/04/2024 | 40.123,01 | B28767176 | COLEGIO JABY S.L. | ABRIL PA28/2017 CH2304/24 (Esta cantidad es parte alícuota del | 110-32300-22799 |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 25 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

| | | | | | | |
|-----------|------------|-----------|-----------|-------------------|---|-----------------|
| | | | | | contrato de prestación de servicios suscrito | |
| Emit- 234 | 10/05/2024 | 18.941,95 | B28865145 | PIQUERAS HERMANOS | PA 4/2019 12 AL 30 ABRIL 2024.PRESTACION DEL SERVICIO DE GRUA | 060-13200-22704 |

477.251,51

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD N° 1.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local relativa a la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria, para la concesión de ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu Entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, para la recuperación y resiliencia año 2024. (código convocatoria: 2024/2024/3/640821/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Torrejón de Ardoz
AYUNTAMIENTO
CONCEJALIA DE BIENESTAR

La presente moción tiene por objeto proponer la rectificación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas donde residan personas usuarias de Centros de Día.

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del pasado día trece de mayo de dos mil veinticuatro se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, en el marco del presupuesto municipal vinculado al Convenio firmado con la Comunidad de Madrid para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation. EU, subproyecto S-22” Adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día”.

En este punto se adjuntaron las Bases Reguladoras de la referida Convocatoria que señalan, entre otras, la legislación que resulta de aplicación a esta línea de subvención.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 26 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con posterioridad a la aprobación de las citadas Bases se ha constatado que no resulta de aplicación a la presente convocatoria el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La exclusión del citado reglamento de entre la normativa aplicable, no modifica, el resto de las condiciones de la convocatoria

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración. *Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen*

FOD Nº 2.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente en este Ayuntamiento.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Se ha planteado la necesidad de modificar la actual relación de puestos de trabajo (RPT), vigente en este Ayuntamiento, con la creación de nuevos puestos y la adecuación de estos a las necesidades de los distintos departamentos, así como la modificación de determinados puestos, mediante valoración de los mismos, y la supresión de otros que ya no se consideran necesarios.

Esta modificación ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en Mesa General de Negociación de fecha 23 de marzo de 2024.

Tal y como se recoge en el informe de la Jefa de Administración y Contratación la modificación tiene por objeto adecuarse a las necesidades organizativas del Ayuntamiento, con la modificación de puestos ya existentes para adecuarlos a las necesidades de funcionamiento de diferentes concejalías, así como la creación de nuevos puestos.

De este modo, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que se pretende se configura de la siguiente forma:

CREACIÓN DE PUESTOS

COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTES

- Número: 178

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 27 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Concejalía: Deportes y Movilidad
- Departamento: Deportes
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 20.346,62 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: C1
- NCD: 22

Es responsable de la coordinación administrativa del departamento de Deportes, de la gestión y tramitación administrativa, a cuyo fin recepciona los asuntos, expedientes y demás documentación que corresponda.

Es responsable de la gestión, planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que le correspondan.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

SUBINSPECTOR/A -TURNO DE NOCHE-

- Número: 200
- Concejalía: Seguridad
- Departamento: Policía Local
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 42.665,70 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F
- Grupo: A2
- NCD: 24

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 28 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Realiza las funciones, prestadas en el turno de noche, que para su categoría se especifican en las disposiciones normativas vigentes de carácter nacional, autonómico y local en materia de Policía Local.

Ejerce la inmediata dirección, organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del grupo de agentes de la policía local que le sean asignados. Principalmente, transmite órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, controlando su ejecución y resultados; resuelve las posibles incidencias y problemas personales y organizativos, consultando con sus superiores en caso de necesidad; propone los criterios generales de ejecución del servicios; vela por el despliegue del personal a su cargo; informa de los asuntos que le sean encomendados..., en definitiva, realiza cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o Instrucciones Generales del Servicio.

Colabora con sus subordinados en el ámbito propio de las competencias de éstos.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

OFICIAL -UNIDAD DE POLICÍA DE BARRIO, UNIDAD DE MEDIACIÓN VECINAL Y UNIDAD CANINA-

- Número: 241
- Concejalía: Seguridad
- Departamento: Policía Local
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 44.756,46 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F
- Grupo: C1
- NCD: 22

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente en materia de Policías Locales.

Es responsable de la organización, supervisión, control y coordinación de las tareas del grupo de agentes de la policía local de la Unidad de Policía de Barrio, de la Unidad de Mediación Vecinal y de la Unidad Canina. Principalmente, transmite órdenes, criterios de actuación e instrucciones a sus subordinados, controlando su ejecución y resultados;

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 29 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resuelve las posibles incidencias y problemas personales y organizativos, consultando con sus superiores en caso de necesidad; propone los criterios generales de ejecución del servicios; vela por el despliegue del personal a su cargo; informa de los asuntos que le sean encomendados., en definitiva, realiza cuantas funciones se le requieran específicamente a través del correspondiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico interno o Instrucciones Generales del Servicio.

A parte de las funciones que establece la ley, lleva a cabo funciones específicas, tales como, la cobertura eventos y servicios especiales, servicio escolta, protección usurpación de viviendas, etc.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

INGENIERO/A INDUSTRIAL

- Número: 262
- Concejalía: Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación
- Departamento: Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 16.313,92 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F
- Grupo: A1
- NCD: 25

Es responsable de la gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.

Realiza las funciones para las cuales le habilita su titulación en dicho ámbito, tales como elaboración de estudios e informes técnicos en los ámbitos de su competencia profesional, redacción de las bases de un proyecto hasta la ejecución, dirección y control finales, pasando por la tramitación de todas las autorizaciones y licencias que sean necesarias, relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Entre otras tareas, asiste en procedimientos de contratación y durante la ejecución de los contratos; elabora guías de recomendaciones técnicas; desarrolla planes de mejora

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 30 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de la eficiencia energética de edificios públicos; lleva a cabo inspecciones e informes sobre denuncias o quejas recibidas; realiza medición de ruidos, revisión de locales, inspección de eventos; etc.

Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él.

Atiende e informa al público de las materias de su competencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

COORDINADOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE FESTEJOS

- Número: 323
- Concejalía: Igualdad y Festejos
- Departamento: Festejos
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 20.346,62 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: C1
- NCD: 22

Es responsable de la coordinación administrativa del departamento de Festejos, de la gestión y tramitación administrativa, a cuyo fin recepciona los asuntos, expedientes y demás documentación que corresponda.

Es responsable de la gestión, planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que le correspondan.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto,

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 31 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

MODIFICACIONES DE PUESTOS

JEFE/A DE AREA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS

(El puesto (015) JEFE/A DE AREA DE OBRAS modifica su denominación, características y funciones debido a cambios en la estructura organizativa del departamento de Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos)

- Número: 15
- Concejalía: Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación
- Departamento: Conservación de la Ciudad y Edificios Públicos
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 30.794,68 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F
- Grupo: A1
- NCD: 28

Es responsable del buen funcionamiento del Área de Obras y Mantenimiento de Edificios Públicos y por ende, de la planificación, dirección, organización, coordinación, control y supervisión de la misma, determinando las directrices generales de ésta junto con la dirección política.

Es responsable de la mejora de la eficacia y eficiencia de las tareas y procesos que se realizan; del fomento, programación, diseño, dirección, implantación, coordinación y seguimiento general de actividades y proyectos del Área; de Gestión el presupuesto asignado; de captar y tramitar subvenciones; de dirigir, supervisar, asignar tareas y evaluar el trabajo que desarrolla el personal a su cargo; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Realiza funciones de gestión, estudio, informe, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), en todos aquellos asuntos y materias que le correspondan, a cuyo efecto ejecuta, controla, justifica y realiza el seguimiento y supervisión de los expedientes que correspondan, en el ámbito de su competencia.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 32 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Participa en la elaboración del Presupuesto Anual, realizando propuestas de los gastos e inversiones relativas a su Área.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

OTRAS MODIFICACIONES

Se ha procedido a reevaluar los siguientes puestos de Trabajadores/as Sociales y Educadores/as Sociales:

TRABAJADOR/A SOCIAL

- Número: 126
- Concejalía: Bienestar, Educación e Inmigración / Igualdad y Festejos
- Departamento: Servicios Sociales / Igualdad
- Nº de puestos: 32
- Complemento específico: 14.480,90 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: A2
- NCD: 25

Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

Entre otras tareas, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico e intervención a los usuarios, sobre recursos y servicios en materia de servicios sociales, en especial a población con riesgo de exclusión social; realiza entrevistas personales; Gestiona y tramita prestaciones, ayudas y demás recursos económicos; lleva a cabo valoraciones; realiza visitas domiciliarias; participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social; diseña y desarrolla acciones formativas de prevención y sensibilización; inicia, tramita y realiza el seguimiento de expedientes; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 33 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

TRABAJADOR/A SOCIAL CAID

- Número: 246
- Concejalía: Bienestar, Educación e Inmigración
- Departamento: Servicios Sociales
- Nº de puestos: 1
- Complemento específico: 14.480,90 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: A2
- NCD: 25

Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

Entre otras tareas, realiza funciones de información, orientación, asesoramiento técnico e intervención a los usuarios, sobre recursos y servicios en materia de servicios sociales, en especial a población con riesgo de exclusión social; realiza entrevistas personales; Gestiona y tramita prestaciones, ayudas y demás recursos económicos; lleva a cabo valoraciones; realiza visitas domiciliarias; participa en la resolución de conflictos; interviene en situaciones de emergencia social; diseña y desarrolla acciones formativas de prevención y sensibilización; inicia, tramita y realiza el seguimiento de expedientes; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 34 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

EDUCADORA/A SOCIAL

- Número: 121
- Concejalía: Bienestar, Educación e Inmigración / Igualdad y Festejos
- Departamento: Servicios Sociales / Educación / Igualdad
- Nº de puestos: 13
- Complemento específico: 14.480,90 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: A2
- NCD: 25

Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

Entre otras tareas, realiza funciones información, orientación y asesoramiento a los usuarios sobre recursos y servicios en materia socioeducativa, en especial a población con riesgo de exclusión social; realiza entrevistas personales; actúa en la mejora de calidad de vida de los pacientes; programa actuaciones dirigidas a la adaptación e integración del usuario al entorno social; lleva a cabo visitas domiciliarias; acompaña al usuario a otros servicios de intervención; diseña y desarrolla proyectos y programas dentro del ámbito de su competencia; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 35 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

EDUCADOR/A SOCIAL CAID

- Número: 258
- Concejalía: Bienestar, Educación e Inmigración
- Departamento: Servicios Sociales
- Nº de puestos: 2
- Complemento específico: 14.480,90 euros
- Provisión: Concurso
- Régimen de Cobertura: F/L
- Grupo: A2
- NCD: 25

Es responsable de la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución que por su grado de especialización se le requiera, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen.

Entre otras tareas, realiza funciones información, orientación y asesoramiento a los usuarios sobre recursos y servicios en materia socioeducativa, en especial a población con riesgo de exclusión social; realiza entrevistas personales; actúa en la mejora de calidad de vida de los pacientes; programa actuaciones dirigidas a la adaptación e integración del usuario al entorno social; lleva a cabo visitas domiciliarias; acompaña al usuario a otros servicios de intervención; diseña y desarrolla proyectos y programas dentro del ámbito de su competencia; etc., relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza.

Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto,

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 36 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

MODIFICACIÓN DEL NCD

- Se modifica el nivel de complemento de destino de los siguientes puestos que pasa del 26 al 28:

- (021) JEFE/A DE AREA DE MEDIO AMBIENTE
- (038) JEFE/A DE AREA DE LIMPIEZA URBANA

SUPRESIÓN DE PUESTOS

Se suprimen los siguientes puestos que ya no se consideran necesarios, y que no están ocupados actualmente:

- (178) AUXILIAR DE INFORMÁTICA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (B)
- (200) ALMACENERO/A
- (241) PEÓN ALMACENERO/A
- (262) INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PUESTOS QUE DEJAN DE ESTAR BARRADOS

Concluida la 2ª fase de la reclasificación (artículo 72 del vigente Acuerdo-Convenio), se ha considerado que los siguientes puestos dejen de estar barrados indicándose el único grupo de clasificación del puesto:

- (028) COORDINADOR/A DE DEPARTAMENTO PROTECCIÓN CIVIL (C1)
- (069) AUXILIAR DE INFORMÁTICA (C1)
- (079) COORDINADOR/A GESTORES CENTRO DE CONTROL DE SEGURIDAD (C1)
- (081) COORDINADOR/A DE OBRAS (C1)
- (087) COORDINADOR/A PARQUES Y JARDINES (C1)
- (109) ENCARGADO/A DE TEATRO (C1)
- (113) RESPONSABLE AUDIOVISUALES (C1)
- (170) AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS B (C1)

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 37 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- (192) ENCARGADO/A DE CENTROS MUNICIPALES DEPORTIVOS (C1)
- (196) AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS A (C1)
- (197) AUXILIAR TÉCNICO DE OBRAS E (C1)
- (209) ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES (C1)
- (251) MONITOR/A IGUALDAD (C1)
- (253) MONITOR DEPORTIVO (C1)

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente de este Ayuntamiento con los cambios señalados.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

FOD Nº 3.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud para proponer a la Junta de Gobierno Local la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria 01/2024 de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “Barrio Verde-Fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:



La Convocatoria 01/2024 de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del Real

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 39 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz, hasta el día 17 de agosto de 2024.

Disposición final segunda.

Contra la presente resolución de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final tercera.

La presente ampliación entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de su Extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

D. Víctor Miranda Lozano
Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria de 01/2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda previstas en el programa 1 -de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio- del real decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en los entornos residenciales de rehabilitación programada de “barrio verde-fronteras”, “Inta-Cobos” y “San José-Rosario” en el término municipal de Torrejón de Ardoz.

Segundo. - Proceder a la publicación del texto del presente acuerdo en la web municipal y en el B.O.C.M.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

FOD N° 4.- Moción del Alcalde para aprobar la subvención para el año 2024 del proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 30 alumnos-trabajadores con cargo al programa público de empleo-formación de la Comunidad de Madrid de cualificación profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Alcalde que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la intención de solicitar una subvención a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden de 30 de abril 2024,

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 40 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

por la que se convocan subvenciones en el año 2024 para la realización del Programa Público de Empleo-Formación de la Comunidad de Madrid de cualificación profesional en ocupaciones con competencias profesionales emergentes, que nos permite contratar a personas jóvenes demandantes de empleo no ocupadas que carezcan de la cualificación profesional necesaria para el desempeño de una ocupación y que al mismo tiempo reciban formación para el empleo, así como a tutores de aprendizaje y orientadores profesionales.

En el proyecto se solicitan un total de 30 alumnos-trabajadores contratados en la modalidad de formación en alternancia durante 10 meses de Peón recogida residuos / Barrendero, así como 2 Tutores/as de aprendizaje durante 10 meses y 2 Técnicos orientadores/as durante los últimos 6 meses de duración del programa.

La subvención solicitada cubrirá gastos salariales y de seguridad social de los participantes en el programa con una cuantía de 498.750,00€, así como los gastos de la formación que acompaña a la actividad laboral con una cuantía de 117.600,00€. Las horas de formación serán las correspondientes al 35% de la jornada o el porcentaje de horas en caso de que sea necesario para completar la formación teórica del certificado de profesionalidad referido a la ocupación.

Para los gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social derivados de la contratación o adscripción de los 2 Tutores/as de aprendizaje con una cuantía de 66.827,80€ y de los 2 Técnicos/as de orientación con un importe de 40.189,44€.

Es por ello por lo que se presenta esta moción en el sentido de proponer:

1. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, para la contratación de 30 alumnos-trabajadores con cargo al PROGRAMA PÚBLICO DE EMPLEO-FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES.
2. Aprobar que se solicite a la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de empleo una subvención de **722.750,00 euros**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2024.
3. Facultar a D^a Ana Isabel Rodríguez Larraz para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

Moción que someto a consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) ver fecha y firma al margen

FOD Nº 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local para adjudicar el expediente de contratación PA 43/2024, iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 41 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 |
| | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

LOS “XVI Y XVII PREMIOS TORREJON ESTUDIA” para los mejores estudiantes de los “XVI y los XVII Premios Torrejón Estudia”, de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025”, a la mercantil EL CORTE INGLES S.A.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejel Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al expediente de contratación PA 43/2024, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS “XVI Y XVII PREMIOS TORREJON ESTUDIA” para los mejores estudiantes de los “XVI y los XVII Premios Torrejón Estudia”, de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025”, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de mayo de 2024, se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADOR | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACION SOBRE C | PUNTUACION TOTAL |
|----------------------|--------------------|--------------------|------------------|
| El Corte Inglés S.A. | 38,00 puntos | 45,00 puntos | 83,00 puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 43/2024, iniciado para la contratación del SUMINISTRO DE TARJETAS REGALO PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DE LOS “XVI Y XVII PREMIOS TORREJON ESTUDIA” para los mejores estudiantes de los “XVI y los XVII Premios Torrejón Estudia”, de los cursos escolares 2023/2024 y 2024/2025”, a la mercantil EL CORTE INGLES S.A. con CIF A28017895, por un importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (33.280,00 €) más CERO EUROS (0 €) correspondientes al IVA para las ediciones XVI y XVII de los premios “Torrejón Estudia”, distribuyéndose el importe como sigue: para la edición XVI el importe será de 16.640,00 €; y el importe de la XVII será de 16.640,00 €.

La distribución de las diferentes tarjetas se hará, en la manera que se indica a continuación, para la decimosexta edición, del curso 2023/2024:

| | | |
|---|--------------------------------------|------------|
| - | 154 tarjetas regalo de 40,00 € | 6.160,00 € |
| - | 89 tarjetas regalo de 80,00 € | 7.120,00 € |
| - | 14 tarjetas regalo de 240,00 € | 3.360,00 € |

La distribución de las tarjetas en las siguientes ediciones se determinará por la Concejalía de Educación.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL de .27.05.2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 4 de Junio de 2024 a las 13:23:46 Página 42 de 42 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/05/2024 11:41 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 31/05/2024 13:08 | ESTADO FIRMADO 31/05/2024 13:08 |



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO.- La duración del contrato será de dos ediciones, para los "XVI Premios Torrejón Estudia", del curso escolar 2023/2024 y los "XVII Premios Torrejón Estudia" del curso escolar 2024/2025. Se podrá prorrogar el contrato para las ediciones XVIII y XIX correspondientes, respectivamente, a los cursos 2025/2026 y 2026/2027. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

El suministro de las tarjetas se realizará en cada edición antes del día 23 de septiembre de cada año en que se celebren las distintas ediciones de los Premios "Torrejón Estudia"

CUARTO.- Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil EL CORTE INGLES S.A. son por ser la oferta económica mas ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

SEXTO.- Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 11:41:47 del día 30 de Mayo de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por SEC, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 13:23:46 del día 4 de Junio de 2024. El documento electrónico ha sido firmado por el Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a las 13:08 del día 31 de Mayo de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>